

ORDENANZA N° 250-MDY

Yanahuara, 2024 febrero 28

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Yanahuara en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2024-MDY, de fecha 27 de febrero de 2024;

VISTO: Informe N° 0062-2024-SGCR-GAT-MDY, de la Sub Gerencia de Control y Recaudación, Informe N° 020 y 021-2024-GAT-MDY, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 027-2024-OAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la Ordenanza que aprueba los Beneficios Tributarios 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece en el literal B) que: una de las atribuciones del Consejo Municipal es aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en lo concerniente a las Multas generadas por la comisión de infracciones contenidas en la O.M. N° 254-MDY – Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Yanahuara - el objetivo fundamental de la administración municipal es lograr que el administrado regularice los motivos que dieron origen a la imposición de la sanción con el cumplimiento debido de sus obligaciones administrativas.

Que, debe motivarse a los contribuyentes yanahuarinos a fin que sean puntuales en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias otorgándoles incentivos en los arbitrios municipales por el pago total de sus tributos relacionados con los impuestos y tasas.

Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal – precisa que conforme a lo establecido por el artículo 194°, inciso 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades pueden crear, modificar y suprimir contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la Ley;

Que, la segunda norma del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF dispone, en concordancia con el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, que los Arbitrios Municipales son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente; siendo así, en la cuarta norma del citado Título Preliminar dispone que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, ello mediante Ordenanza Municipal.

Que, la Administración Tributaria, conforme a la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, está facultada para actuar discrecionalmente optando por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la Ley.

Que, mediante Informe N° 00020-2024-GAT-MDY e Informe N° 00021-2024-GAT-MDY la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Yanahuara solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal de Beneficios e Incentivos Tributarios y Descuentos Administrativos la cual contendrá lineamientos tanto en materia tributaria como administrativa.

Por lo que estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por los señores regidores, se aprobó la siguiente:

Por lo que estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por los señores regidores, se aprobó POR UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO UNICO. - APROBAR el descuento del 30% en el monto insoluto de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, Barrido de Calles y Recolección, Disposición de Residuos Sólidos y Seguridad Ciudadana; para todos los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Yanahuara acogidos al beneficio de deducción de base imponible por su condición de pensionistas o adulto mayor para el Ejercicio Fiscal 2024, El presente benéfico abarca también a los ejercicios anteriores al 2024 en vías de regularización.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 1.- Podrán acogerse a la presente ordenanza los contribuyentes que tengan deudas tributarias y administrativas en cualquier estado incluyendo los de la vía coactiva, previo desistimiento de los recursos impugnatorios que se hubieran presentado y el respectivo pago de las costas y gastos procesales de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 001-1999-MDY.
- 2.- Respecto a predios en la condición de copropiedad y/o condóminos el monto signado como tasa de arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, Barrido de Calles y Recolección, Disposición de Residuos Sólidos y Seguridad Ciudadana será el resultado de la aplicación del porcentaje declarado para efectos del Impuesto Predial.
- 3.- Disponer la vigencia de la presente Ordenanza al 31 de marzo del 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARÍA GENERAL



SERGIO JAVIER BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE

Bicolor jugará en Matute y Monumental

EL DEBUT DE FOSSATI. La FPF confirmó los estadios para los partidos de preparación de Perú ante Nicaragua y República Dominicana en marzo. ¿Quiénes serán convocados?

Milagros Crisanto

Jorge Fossati tiene todo listo para debutar con el buzo de la selección peruana, cargo que aceptó a finales de diciembre del 2023. El primer desafío para el experimentado estratega será dos partidos amistosos y la Federación Peruana de Fútbol (FPF) confirmó las sedes para los cotejos de la primera fecha FIFA de marzo. Cabe recordar, en enero se

anunció que el equipo de todos se enfrentará a Nicaragua y República Dominicana como parte de la preparación para la Copa América y las Eliminatorias Sudamericanas 2026.

El primer encuentro que dirigirá el uruguayo como técnico de la Bicolor, tras la salida de Juan Reynoso, será ante Nicaragua y se disputará en el Alejandro Villanueva (Matute), estadio de Alianza Lima. Pese

a que se dijo que los íntimos no cederían el estadio por trabajos en la infraestructura, se confirmó que Matute albergará a la Blanquiroja.

El segundo partido de preparación será frente a República Dominicana y el escenario principal será el estadio Monumental 'U', recinto deportivo de Universitario de Deportes.

Cabe resaltar que estos duelos de la selección peruana no

se podrán disputar en el Estadio Nacional, principal coloso para los choques de Perú, debido a que ya se habían programado otros eventos para esos días. Por ello, se analizarán otras opciones.

Ambos duelos por la primera fecha FIFA del año se llevarán a cabo los próximos viernes 22 y martes 26 de marzo. Ambos duelos están programados para las 8.30 p.m. (hora peruana).

Los convocados

Tras la confirmación de los estadios donde la selección jugará amistosos, toda la expectativa está concentrada en saber la primera lista de convocados. Fossati tiene programado hacerla pública, como máximo, en la segunda semana de marzo, es decir, antes del 15 de este mes.

El último fin de semana, el mediocampista nacional Renato Tapia salió lesionado en el encuentro del Celta ante Cádiz por La Liga EA Sports de España. El golpe se produjo luego de que Tapia fuera a disputar el balón de forma aérea; no obstante, cuando cayó, sintió dolor en su pierna derecha, por lo que tuvo que ser cambiado y salió



TODO LISTO. Jorge Fossati hará oficial su lista de convocados la segunda semana de marzo para comenzar a trabajar.

SABÍAS QUE...

● **Por la copa.** Recordemos que la selección peruana jugará en junio la Copa América que se llevará a cabo en Estados Unidos. El primer rival a vencer será nada más y nada menos que Chile, hoy dirigida por Ricardo Gareca. Parte del comando técnico ya estuvo en las sedes confirmando que todo esté bien.

del campo de juego en cam

Según informó el club pañol, el 'Cabezón' estará semanas de baja. "Renato T sufre una rotura fibrilar de do len el recto anterior del r lo derecho. El tiempo estim: de recuperación es de tre manas. ¡Ánimo!", compart RC Celta en sus redes soci: por lo que no sería convoca

Bryan Reyna y Piero Qu integrarian la lista, al igual Zambrano y Guerrero, qui no debutan en la Liga 1, per entrenan. ♦



ORDENANZA MUNICIPAL N° 250-MDY

Yanahuara, 2024 febrero 28

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Yanahuara en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2024-MDY, de fecha 27 de febrero de 2024;

Por lo que estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por los señores regidores, se aprobó POR UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO UNICO. - APROBAR el descuento del 30% en el monto insoluto de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, Barrido de Calles y Recolección, Disposición de Residuos Sólidos y Seguridad Ciudadana; para todos los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Yanahuara acogidos al beneficio de deducción de base imponible por su condición de pensionistas o adulto mayor para el Ejercicio Fiscal 2024, El presente beneficio abarca también a los ejercicios anteriores al 2024 en vías de regularización.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

1.- Podrán acogerse a la presente ordenanza los contribuyentes que tengan deudas tributarias y administrativas en cualquier estado incluyendo los de la vía coactiva, previo desistimiento de los recursos impugnatorios que se hubieran presentado y el respectivo pago de las costas y gastos procesales de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 001-1999-MDY.

2.- Respecto a predios en la condición de copropiedad y/o condóminos el monto signado como tasa de arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, Barrido de Calles y Recolección, Disposición de Residuos Sólidos y Seguridad Ciudadana será el resultado de la aplicación del porcentaje declarado para efectos del Impuesto Predial.

3.- Disponer la vigencia de la presente Ordenanza al 31 de marzo del 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABG. NESTOR C. ANCI GONZALES
SECRETARÍA GENERAL

BERNABO JAVIER BOLLIVER MARRONQUE
ALCALDE

Lagos fuera por 3 meses

DE MALAS. Sufrió una dura lesión en el ligamento ante Comerciantes Unidos.

En el último encuentro de Alianza Lima, Ricardo Lagos salió lesionado tras recibir una artera falta del colombiano Edgar Lastre y se confirmó que estará entre dos y tres meses fuera de los campos.

El defensa blanquiazul sufrió una lesión en el ligamento lateral interno y se perderá la fase de grupos de la Copa Libertadores, además de prácticamente todo lo que resta del Torneo Apertura. Un nuevo dolor de cabeza para el técnico Alejandro Restrepo, quien debe buscar opciones, teniendo en cuenta que, para el comando técnico, Lagos era titular por su polifuncionalidad y su juego asociativo.

Jhaimir D'Arrigo, Sebas-



UN LÍO. Restrepo busca reemplazar al defensa titular.

tián Aranda y Nicolás Amasi-fuén son las alternativas que se manejan de cara al duelo de hoy ante ADT, a puertas cerradas. ♦

GOLEARON 3-0 A GARCILASO Churres hicieron respetar la casa

En partido jugado en el Cam mes del 36, Alianza Atlético g por 3-0 a Deportivo Garcil Apenas a minutos de inicia partido, Caicedo pisó dentr área a Fernández, tras revis en el VAR, Daniel Ureta cob penal para el cuadro de Sull Sin embargo, el propio Pen dez remataría y Diego Perru grafía atajar el penal.

En el segundo tiempo ll rían los goles. Primero un b per en el área rival de Garc hizo que Caicedo anote e propio arco. Minutos desp los churres pusieron el 2-0 sería revisado en el VAR. Pi che, quien apenas había in sado al campo, anotó el segv tanto a los 70'. Adrián Fernár sentenció todo al minuto 92